



Quarenta maravedis,

SELLO CUARTO, DE RENTA MARAVEDIS, A DE MIL Y OCHO CIENTOS

anovido, y lo firmaron a quexo el día de hoy  
 Schafera, Mattar, Teruilla, Muñoz  
 Lomezilla, Melgarejo, Poruillo  
 Mungo, Burquies, Oliva  
 Juan de Siquero  
 Antonio Ferrucilla  
 de Robles

En la Villa de Caravaca y en la tarde al preciado día, por los señores  
 que avaxo firmarian a continúo el Ayuntamiento principiado en esta manera  
 en esta forma  
 Por el Sr. Dn. Tomas Pedro de Mata le Dixo: Que en el Ayuntamiento celebrado  
 en el día veinte y cinco de Septiem.º expuso su dictamen sobre los tres puntos  
 que en el asunto presente exigen la atención al Ayuntamiento, a saber el comercio  
 celebrado por esta Villa con el Abastecedor; el perjuicio a que este se lamenta  
 el que puede resultar ala salud pública en el uso de las carnes declaradas por no  
 por hallarse infestadas, en cuyo dictamen insiste y se ratifica, lo q. aunque  
 el dictamen sentado esta mañana por Pedro Ramon tristante, parece que  
 no se conforma, y si discrepa al que tienen sentado los medicos, no lo tiene  
 por suficiente para abolir este, dexandolo de seguir, pues cuando mucho se  
 quiera conceder, lo mas que se puede es inducir la duda q.º dictamen  
 el mas, o menos bien fundado; cuya duda no produce decision afirmativa  
 ni negativa, y estando ella surgen que ninguna persona prudente que tenga  
 amor ala humanidad, y ala Patria, deveria exponer a esta, alas funestas  
 consecuencias, y daño irreparable q.º pudiera ocasionarse ala salud pública  
 y más en las criticas circunstancias en que nos hallamos en el pre  
 sente tiempo, y sobre que tenemos tantos encargos al gobierno para  
 precaver los daños que puedan ocasionarse al público y mas hendo el  
 presente en contraposition al perjuicio particular al Abastec

